

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de que la notificación no se pudo llevar a cabo toda vez que se desconoce la información sobre los señores HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JUAN ORLANDO PENAGOS TORRES, titular del derecho de dominio (Fallecido).

Por lo anterior, procede la Empresa Metro de Bogotá S.A. E.M.B., a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la resolución No. Resolución No. 792 de 16/09/2021 "Por la cual se modifica el titular del derecho de dominio de la resolución 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra del predio con ID LA-ES03D-147-004621077022 RT 147" sobre el inmueble ubicado en la KR 80F 42F 75 SUR con matrícula inmobiliaria 50S-40056431

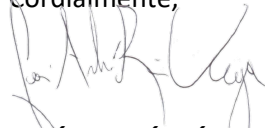
Se dispone a fijar hoy **29-SEP-2021**, el presente AVISO en la página web y en un lugar visible y de acceso al público por el término de cinco (05) días, considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso del presente aviso.

El presente aviso se acompaña de copia íntegra de la resolución No. 712 de 16/09/2021.

Vencidos los términos establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el AVISO se procederá a desfijar el día **05-OCT-2021**, a las 18:00.

Contra la Resolución No. 792 de 16/09/2021, no procede recurso alguno, de acuerdo con lo señalado en los incisos 1 del artículo 13 de la Ley 9 de 1989 y 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Cordialmente,



**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA**  
**SUBGERENTE GESTIÓN DEL SUELO**  
**EMPRESA METRO DE BOGOTÁ**

Proyecto: Fabian Andres Restrepo Abogado SGS 

Revisó: Carlos Andrés Sarria Caicedo Abogado SGS 

## RESOLUCIÓN No. 792 DE 2021

(16 DE SEPTIEMBRE)

*“Por la cual se modifica el titular del derecho de dominio de la resolución 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra del predio con ID LA-ES03D-147-004621077022 RT 147”*

### EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DE SUELO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, delegado por el Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A, conforme a sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el numeral 8º del artículo 3º del Acuerdo Distrital 642 de 2016, el numeral 8º del artículo 7º y numeral 6º del artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., el artículo 5º del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la EMB, en concordancia con lo establecido por la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1.997 y la Ley 1682 de 2013 modificada por las Leyes 1742 del 2014 y 1882 de 2018, y de acuerdo a la resolución 031 del 26 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se compilan unas delegaciones de funciones y competencias y se establecen nuevas delegaciones de funciones y competencias en la Empresa Metro de Bogota S.A”, en representación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y

### CONSIDERANDO:

Que la Empresa Metro de Bogotá, expidió la Resolución No. 1080 de 18/12/2020, dirigida a los señores **JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO** con C.C 19479708, **ROSA TULIA URREGO DE PENAGOS** con C.C 20582217, **MARIA ALBA PENAGOS DE MARTINEZ** con C.C 35336561, **BLANCA STELLA PENAGOS URREGO** con C.C 35487862, **RAFAEL ALFONSO PENAGOS URREGO** con C.C 79253085 Y **JOSÉ ISMAEL PENAGOS URREGO** con C.C 79373725, por la cual se formuló una oferta de compra sobre el inmueble ubicado en la KR 80F 42F 75 SUR, CHIP AAA0149CEUZ y folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40056431.

Que dicha resolución fue debidamente notificada dentro de los términos legales del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los titulares de los derechos real de dominio establecidos dentro de la resolución número 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra ID LA-ES03D-147-004621077022.

Que dentro del trámite de notificación personal de la resolución número 1080 de 18/12/2020, se informó a la EMB sobre el fallecimiento de la señora **ROSA TULIA URREGO DE PENAGOS**, en consecuencia se informó a los demás propietarios, el requisito de iniciar el proceso de sucesión para continuar con el trámite de enajenación voluntaria del inmueble objeto de adquisición.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 792 DE 2021

*“Por la cual se modifica el titular del derecho de dominio de la resolución 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra del predio con ID LA-ES03D-147-004621077022 RT 147”*

Que mediante comunicación, se informó a la EMB sobre el la venta de derechos de cuota equivalente al 40% de los señores MARIA ALBA PENAGOS DE MARTINEZ, BLANCA STELLA PENAGOS URREGO, RAFAEL ALFONSO PENAGOS URREGO Y JOSÉ ISMAEL PENAGOS URREGO al señor ANDRES LEONARDO PENAGOS TORRES, protocolizada mediante Escritura Publica No. 432 de 26 de febrero de 2021. Otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la anotación número 6 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40056431.

Que mediante comunicación se informó a la EMB sobre el fallecimiento del señor **JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO**, en consecuencia se informó a los demas propietarios el requisito de iniciar el proceso de sucesión para continuar con el trámite de enajenación voluntaria del inmueble objeto de adquisición.

Que mediante comunicación, se informó a la EMB sobre la finalización del proceso notarial de adjudicación en sucesión, de la causante **ROSA TULIA URREGO DE PENAGOS**, modificado la situación jurídica del inmueble según escritura pública No. 1629 del 01 de julio de 2021 de la Notaria Tercera (3) del Circulo de Bogotá, como consta en la anotación número 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40056431, dejando como heredero de su cuota parte del 50% al señor ANDRES LEONARDO PENAGOS TORRES.

Que por lo anterior, se procede a modificar la Resolución de oferta de compra No. 1080 de 18/12/2020, con el fin de notificar a ANDRES LEONARDO PENAGOS TORRES con un derecho de cuota del 90% y a los herederos indeterminados del titular de derecho real de dominio inscrito **JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO (FALLECIDO)** con un derecho de cuota del 10%, titulares del derecho real de dominio del inmueble según escritura pública No. 432 de 26 de febrero de 2021, Otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá, escritura pública No. 1629 del 01 de julio de 2021 de la Notaria Tercera (3) del Círculo de Bogotá y la Escritura Pública 2157 del 3 de mayo de 2019 ; inscritas en las anotaciones número 6, 7 y 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40056431.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese el artículo segundo denominado TITULARES DE DERECHOS REALES de la Resolución No. 1080 de 18/12/2020 **“POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LA-ES03D-147-004621077022”**, el cual quedará así:

Formato GL-FR-012\_V5

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 792 DE 2021

*“Por la cual se modifica el titular del derecho de dominio de la resolución 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra del predio con ID LA-ES03D-147-004621077022 RT 147”*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TITULAR DE DERECHOS REALES.** La presente oferta de compra se dirige a los señores: **ANDRES LEONARDO PENAGOS TORRES** con un derecho de cuota del 90% y a los herederos indeterminados del titular de derecho real de dominio inscrito **JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO (FALLECIDO)** con un derecho de cuota del 10%, titulares del derecho real de dominio del inmueble según escritura pública No. 432 de 26 de febrero de 2021, Otorgada en la Notaría 3 del Círculo de Bogotá, escritura pública No. 1629 del 01 de julio de 2021 de la Notaria Tercera (3) del Círculo de Bogotá y la Escritura Pública 2157 del 3 de mayo de 2019 ; inscritas en las anotaciones número 6, 7 y 4 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40056431, en su calidad de titulares del derecho de dominio del inmueble descrito en la Resolución No. 1080 de 18/12/2020 objeto de esta modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 1080 de 18/12/2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Notifíquese la presente Resolución a **ANDRES LEONARDO PENAGOS TORRES** con un derecho de cuota del 90% identificado con cedula de ciudadanía numero 1022365883 y a los herederos detreminados y/o indeterminados del titular de derecho real de dominio inscrito **JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO (FALLECIDO)** con un derecho de cuota del 10%, quien en vida se identificaba con C.C. 19479708, en su calidad de titulares del derecho de dominio del inmueble descrito en la resolución 1080 de 18/12/2020 objeto de esta modificación, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** contra este acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2021.

**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Fabian Andres Restrepo – Abogado Articulador SGS

Revisó: Carlos Andres Sarria Caicedo – Abogado Articulador SGS

Formato GL-FR-012\_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 792 DE 2021**

*“Por la cual se modifica el titular del derecho de dominio de la resolución 1080 de 18/12/2020 de oferta de compra del predio con ID LA-ES03D-147-004621077022 RT 147”*





METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2021-09-20 13:25:24  
SDQS:  
FOLIOS: 1



Asunto: Citación para notificación  
Destino: Herederos indeterminados  
Anexos: N/A  
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm  
RAD: EXTS21-0004153

Bogotá DC,

Señores:

Herederos Indeterminados de JUAN ORLANDO PENAGOS URREGO  
ANDRÉS LEONARDO PENAGOS TORRES  
KR 80F 42F 75 SUR  
Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

**Asunto: Citación para notificación personal Resolución No 792 del 16 de septiembre de 2021, para la ejecución del Proyecto PRIMERA LINEA METRO DE BOGOTÁ.**

Respetado señor,

La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 — 49 Cuarto Piso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le solicita acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. **792 del 16 de septiembre de 2021** " *Por la cual se modifica una resolución de oferta de compra LA-ES03D-147-004621077022*", expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la **KR 80F 42F 75 SUR** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **505-40056431** y Chip **AAA0149CEUZ**.

Para el efecto, se solicita presentarse con su documento de identidad en original, y si es apoderado debe allegar poder presentado personalmente ante notario con el cumplimiento de las formalidades de Ley, el cual deberá contener la identificación plena del predio sujeto de adquisición.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

  
**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Subgerente de Gestión del Suelo

Proyectó: Fabian Andrés Restrepo - Abogado - SGS  
Aprobó: Carlos Andrés Sarria - Articuladora - SGS





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Minit: Concesión de Correo/ <b>CORREO CERTIFICADO NACIONAL</b> Centro Operativo: UAC.CENTRO      Fecha Pre-Admisión: 20/09/2021 14:14:02 Orden de servicio: 14607754      RA335502010CO			
<b>Nombre/ Razón Social:</b> METRO DE BOGOTA - Metro de Bogota <b>Dirección:</b> Carrera 9 # 76 - 49 pisos 3 - 4.      NIT/C.T.I: 901038962		<b>Causal Devoluciones:</b> RE Rehusado      C1 C2 Cerrado NS No notificado      N1 N2 No contactado NR No recibido      FA Fallecido DE Dañado      AC Aterido Claustrado FM Fuerza Mayor	
<b>Referencia:</b> EXTS21-0004153      Teléfono: 5553333      Código Postal: 110000 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111000		Firma notario y/o sello de quien recibe: C.C. 24 SEP 2021      Tel:      Hora: 9:15 Fecha de entrega: 24 SEP 2021 Distribuidor: Raul Calderón	
<b>Nombre/ Razón Social:</b> HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN PENAGOS - EXTS21-0004153 <b>Dirección:</b> KR 80F 42F 75 SUR      Código Postal: 110851389      Código Operativo: 1111006 <b>Ciudad:</b> BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.		Observaciones del cliente: Devolución	
Peso Fiscal (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800		Diga Contener: Observaciones del cliente: Devolución	
11110001111606RA335502010CO Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000 El usuario hace expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal:** 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

**Línea Bogotá:** (57-1) 472 2005  
**Línea Nacional:** 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)